

Año mil novecientos sesenta y cinco: Ocho millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Nueve millones quinientas setenta y un mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con un céntimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 4265/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Parque provincial de maquinaria y viviendas en Albacete».*

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Parque provincial de maquinaria y viviendas en Albacete», provincia de Albacete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas con cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de las obras de «Parque provincial de maquinaria y viviendas en Albacete», provincia de Albacete, con cargo al crédito existente en la sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Un millón seiscientas cincuenta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas con cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y seis: Cuatro millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 4266/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Reformas del Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras, de Bilbao».*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reforma del Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras, de Bilbao», provincia de Vizcaya, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reformas del Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras, de Bilbao», provincia de Vizcaya, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 4267/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Accesos al puente sobre el río Pisuerga en el enlace de la carretera nacional 430, p. k. 190,180, y C. N. 420, p. k. 122,530 (Valladolid)».*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acceso al puente sobre el río Pisuerga en el enlace de las carreteras N. cuatrocientos treinta, punto kilométrico ciento noventa con ciento ochenta metros, y N. cuatrocientos veinte, punto kilométrico ciento veintidós con quinientos treinta metros», provincia de Valladolid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Accesos al puente sobre el río Pisuerga en el enlace de las carreteras N. cuatrocientos treinta, punto kilométrico ciento noventa con ciento ochenta metros, y N. cuatrocientos veinte, punto kilométrico ciento veintidós con quinientos treinta metros» provincia de Valladolid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 4268/1964, de 24 de diciembre, por el que se concede una subvención a fondo perdido a la Comunidad de Regantes de «El Canal de Araya» para prolongación y ampliación de la capacidad de transporte del acueducto, propiedad de la referida Comunidad (Santa Cruz de Tenerife).*

La Comunidad de Regantes del Canal de Araya ha solicitado el auxilio del Estado para la ejecución de las obras del proyecto de prolongación y ampliación de la capacidad de transporte del acueducto propiedad de la Comunidad de Regantes «El Canal de Araya», Santa Cruz de Tenerife (Canarias), al amparo de la Ley cincuenta y nueve, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Se ha tramitado el oportuno expediente para conceder a dicha Comunidad de Regantes los auxilios regulados por la citada Ley, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la ejecución de las obras del proyecto de prolongación y ampliación de la capacidad de transporte del acueducto, propiedad de la Comunidad de Regantes, «El Canal de Araya», Santa Cruz de Tenerife (Canarias), se concede a dicha Comunidad una subvención a fondo perdido de quince millones cuatrocientas cincuenta mil veintitrés pesetas con cuatro céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se declara extinguida la Sección F de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, integrándose en la Sección B de la misma.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 30 de junio último dirigió a la Junta Directiva de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados de este Departamento el Presidente de la Sección F, a extinguir, de la misma, dando conocimiento del acuerdo tomado en su última asamblea de solicitar de la superioridad la integración total de la Sección F con la Sección B;

Vista el acta de la sesión que a indicación de la Junta directiva celebraron conjuntamente el día 23 de noviembre próximo pasado, las Juntas de Gobierno de ambas Secciones, en la que figura el acuerdo tomado por unanimidad de proponer a la superioridad la integración total de la Sección F en la B;

Visto el informe favorable de la Junta directiva de la Mutualidad General y estimando justificadas las razones que en el mismo se alegan;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se declare extinguida la Sección F de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1960, integrándose en la Sección B de la misma —con plenitud de los derechos y obligaciones que correspondan a los componentes de esta última desde el momento de la fusión— todos los funcionarios pertenecientes a la Escala de Auxiliares admi-